



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02504410- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. CAROLINA INVERNIZZI -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02504410- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente CAROLINA INVERNIZZI, Médico General del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 031/23 del mencionado Hospital, como Jefe Centro de Salud Costa de Reyes;

Que mediante expediente electrónico EX-2024-00721067- -NEU-DESP#MS se tramitará de manera independiente el reconocimiento de servicio del periodo correspondiente al ejercicio 2023, según lo establecido en informe que obra como documento IF-2024-00694181-NEU-OYS#SH;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por el cambio de función, tramitada mediante Resolución RESOL-2023-2957-E-NEU-MS y su rectificatoria Resolución RESOL-2024-110-E-NEU-MS, de la agente MARÍA JIMENA LIZARRAGA (Legajo N° 15835 - CUIL N° 27-29666812-0 - Categoría PF1 - Planta Periodo a Prueba);

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la Bonificación por Responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la bonificación por Responsabilidad del cargo para ocupar el puesto Jefa Centro de Salud, se encuentra excluido del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), aprobado por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408;

Que la agente INVERNIZZI ocupará un cargo de conducción exceptuado del CCT, en Hospital Centenario, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción,

correspondiente al 0,2503% del Básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Jefe Centro de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° 031/23, realizada por la Dirección del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de enero de 2024 en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la agente CAROLINA INVERNIZZI (Legajo N° 450237 - CUIL N° 27-23250326-8 - Categoría PF4) en el puesto “Jefe Centro de Salud Costa Reyes (JZC), Secuencia 0007”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción 0,2503% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (MIG) secuencia 0017”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 4°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.